



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
N° 312
02 de septiembre
de 2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 312

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002207-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución N° 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 1 (un) curso de Asistente en digitalización de documentos, con una carga horaria total de 70 horas;
- que el MTEySSN estableció, el valor de hora docente en pesos un mil (\$1.000), estableciendo de esta manera, el concepto de honorarios docentes en un total de pesos setenta mil (\$70.000);
- que el periodo de dictado del curso queda establecido entre el [01/06/2021](#) y el [31/08/2021](#);
- que para el dictado de dicho curso se seleccionó a la Sra. [HANSMAN, SILVIA RAQUEL \(CUIT: 27170307300\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el pago convenido, se efectuará contra la presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. [HANSMAN, SILVIA RAQUEL \(CUIT: 27170307300\)](#) por un monto total de pesos setenta mil (\$70.000;) que se abonara según lo detallado en el anexo I y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.716](#) ([ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.7000.716.3](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida presupuestaria
Honorarios docentes	Asistente digitalización documentos en de	Junio- Julio 2021	\$17.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docenste	Asistente digitalización documentos en de	01/08/21	\$17.500,00	1.07.01.15.7000.716.3

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002208-I-2021

VISTO: La solicitud realizada mediante Nota N° 0160-1-2021 por el Sr. Diego Sebastián Aguiar, en su carácter de Vicerrector de la sede Andina de la Universidad Nacional de Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que el Vicerrector de la sede Andina de la Universidad Nacional de Rio Negro solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Municipales, respecto de las propiedades alquiladas por dicha Universidad para el desarrollo de la actividad;
- que la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 - Texto actualizado, establece en su Art. 105 las Exenciones y Reducciones sobre el valor de la Tasa por Servicios Municipales, no encontrándose el supuesto que solicita el contribuyente como Universidad y no siendo propietario de los inmuebles por los cuales se solicita la eximición;
- que sin perjuicio de ello, el Artículo 91° de la Ordenanza Fiscal establece: *“Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de periodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas....La concesión de las mismas tendrá carácter excepcional serán debidamente fundadas”;*
- que resultando atendibles los motivos expuestos por la Universidad de Rio Negro respecto a su situación económico financiera y presupuestaria, y ante el impacto positivo para la región y la ciudad que tiene dicha Institución, corresponde realizar la presente eximición;
- que la Dirección General Legal Tributaria ha realizado el Dictamen



- correspondiente (Dictamen N° 13-DLT-2021);
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** el pago del cien por cien (100%) de la Tasa por Servicios Municipales de todo el periodo año 2021 de los siguientes inmuebles identificados con nomenclatura catastral: 192E013208AF001, 192E0122004C002, 192E0122004F039, 192E011614AF002, 192E011614AF003, 192E011614AF004, 192E011614AF005, 192E011614AF008, 192E011614AF010, 192E011614AF011, 192E011614AF014, 192E011614AF015, 192E011614AF016, 192E011614AF017, 192E011614AF018, 192E011614AF019, 192E011614AF020, 192E011614AF021, 192E011614AF026, 192E011614AF027, 192E011614AF028, 192E011614AF029, 192E011614AF030, 192E011614AF031, 192E011614AF032, 192E011614AF033, 192E011614AF034, 192E011614AF035, 192E011614AF036, 192E011614AF037, 192E011614AF038, 192E011614AF039, 192E011614AF040, 192E011614AF041, 192D0378008000, 192D0378013000, 192E0111007F005.
2. **EXIMIR:** el pago del cien por cien (100%) de la Tasa por Servicios Municipales de todo el periodo del año 2021 del inmueble con nomenclatura catastral 192E0321001000.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la Universidad de Rio Negro.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002209-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [30/08/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3245 -CM-21;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3245 -CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [26 de Agosto de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002210-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para atender las necesidades de los CDI - **Pedido de Suministro N° 1501 - (Pedido de Abastecimiento N° 2188 - Autorización de Compra N° 85480)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "FRILOP" y "PUELICHE";
- que la compra se realizó a **"LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de pesos noventa y un mil ochocientos sesenta y cinco (**\$ 91.865**) correspondiente a la factura N° 00003-00002783 de fecha 29/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002211-I-2021

VISTO: El Concurso de Precios N° 21/2020 del Expte. N° 27/2020 por la ejecución de la Obra Red Cloacal calle Bajada de Los Colihues, y;

CONSIDERANDO:

- que la contratista de dicha obra es la firma **SERGAS S.R.L., (CUIT: 30602004089)**
 - que debido a que el Proyecto original no se ajusta a la realidad, es necesario realizar uno nuevo contemplando todas las situaciones actuales;
 - que los cambios propuestos generaron el siguiente adicional de Obra:
- | | | | |
|----------|-------|----|---------|
| Proyecto | Nuevo | \$ | 320.000 |
|----------|-------|----|---------|



- que los trabajos fueron presupuestados a los valores establecidos en plaza;
- que el presupuesto presentado por la empresa fue aprobado por la Subsecretaría de Proyectos Urbanos mediante Nota N° 504-DOC-2021;
- que el monto del adicional de obra es de pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000).
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** un adicional de obra de pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000) a la Empresa Contratista **SERGAS S.R.L.**, (CUIT: **30602004089**) correspondiente a la Obra Red Cloacal calle Bajada de los Colihues de acuerdo a Concurso de Precios N° 021/2020.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago una vez emitidos y aprobados los Certificados correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.048** (**ADMINISTRACION GENERAL SADU**) Partida Presupuestaria N°**1.05.01.01.0040.048.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002212-I-2021

VISTO: la invitación al agente **FUENTES, LUIS ANDRES (DNI: 21666674)** en el cuerpo técnico y preparación física en el equipo de la selección femenina de Vóley de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que los días 6, 7 y 8 de Agosto se realizará la concentración en la ciudad de Cipolletti, de la Selección Femenina de Vóley de la Federación Río Negrina;
- que el agente **FUENTES, LUIS ANDRES (DNI: 21666674)** es integrante del cuerpo técnico de la Selección de Vóley Femenino, en este encuentro



- trabaja con el equipo para los Juegos EPADE y Juegos Binacionales de la Araucania;
- que el Jefe de secci3n territorial Deportiva Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** y el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autorizan la licencia deportiva del agente **FUENTES, LUIS ANDRES (DNI: 21666674)** desde el **06/08/2021** al **08/08/2021** inclusive;
 - que debe tomar conocimiento la Direcci3n de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Org3nica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** la licencia deportiva del agente **FUENTES, LUIS ANDRES (DNI: 21666674)** desde el **06/08/2021** al **08/08/2021** inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Direcci3n de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
3. La presente Resoluci3n ser3 refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuniquese. Publíquese. T3mese raz3n. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Arch3vese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002213-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de informaci3n interna sobre la forma de Promulgaci3n de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **31/08/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3249 -CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Org3nica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3249 -CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **26 de Agosto de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002214-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **31/08/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3247 -CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3247-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **26 de Agosto de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002215-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;



CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [31/08/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3248 -CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3248 -CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [26 de Agosto de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002216-I-2021

VISTO: La necesidad de contar con personal que posea conocimientos técnicos específicos en movilidad y tránsito, y;

CONSIDERANDO:

- que entre las tareas y objetivos de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, se encuentra la elaboración de políticas en aspectos relacionados a la movilidad, conectividad y accesibilidad peatonal, en bicicleta y vehicular (transporte privado y público), incluyendo un diagnóstico y una evaluación de la situación actual, así como la descripción de propuestas a corto, mediano y largo plazo;
- que a los efectos de plan de transformación del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) es necesario el relevamiento geométrico y operacional de ejes e intersecciones viales para la elaboración de proyectos de intervenciones orientadas a la mejora de la circulación y la seguridad vial, con especial énfasis en la priorización de las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros, carriles exclusivos e intersecciones críticas de los recorridos de las líneas del sistema.
- que se requiere de proyectos geométricos y operacionales con detalle de



obras físicas, señalización vertical, demarcación horizontal y ordenamiento de los usos de la vía pública atendiendo las actividades del entorno de las intervenciones.

- que a tales efectos se realizó la búsqueda del profesional que cumpla con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **GIOIA, MELINA IRENE (CUIT: 27293937368)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en consecuencia, resulta necesario suscribir el correspondiente contrato de locación de servicios, de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020, y emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** a la Sra. **GIOIA, MELINA IRENE (CUIT: 27293937368)** para desempeñarse en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos Trescientos dieciocho mil (\$318.000,00) a razón de pesos cincuenta y tres mil (\$53.000,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc **GIOIA, MELINA IRENE (CUIT: 27293937368)** por un monto total de pesos Trescientos dieciocho mil (\$318.000,00) a razón de pesos cincuenta y tres mil (\$53.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.07.02.0010.054 (PLANES Y PROYECTOS)** Partida Presupuestaria **1.05.07.02.0010.054.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



CONCURSOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 010 /2021

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N° 010 /2021

Expte. N° 015 / 2021

II - CARÁTULA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

El presente concurso se ajustará a las disposiciones del Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana línea de acción “Integración socio urbana de Barrios Populares RENABAP”, suscripto el 9 de marzo del 2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, que prevé las siguientes condiciones de contratación que forman parte del presente Pliego de bases y condiciones:

Que la asistencia financiera para llevar a cabo el Proyecto es otorgada por el Fideicomiso Fondo integración socia Urbana. El Fideicomiso tiene como objeto financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante la ley 27.453.

Que el Proyecto se fue aprobado a través de la línea de denominada “Acción A, Integración Socio

Urbana de barrios Populares Renabap.

En función de las condiciones de contratación los oferentes declaran conocer que el financiamiento proviene en su totalidad del Fideicomiso y que la Municipalidad de SC de Bariloche no asume responsabilidad por mora o incumplimiento del mismo.

OBJETO: Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO DON BOSCO .- Anteproyecto 11 - 011109 - 00 -20-01 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: sesenta (60) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres millones setecientos mil (\$3.700.000,00)

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en



el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link :
http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.050.02.7000.723.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS

AFECTADOS) Obra Financiada, en su totalidad, por el FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA,

CONSULTAS: En la Subsecretaria de Unidad Ejecutora , sito en calle Gallardo Nº 1303 segundo piso y/o el Departamento de Compras y Suministros, sito en Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 horas del día hábil anterior a la apertura o en el lugar de la apertura previo acto.

APERTURA OFERTAS : Sala de Desarrollo Urbano, sito en Gallardo 1383 1 piso , San Carlos de Bariloche el día 21 de Septiembre de 2021, a las 11 horas.-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche

CONCURSO DE PRECIOS N° 011 / 2021

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO SUBSECRETARIA DE PROYECTOS URBANOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 011 / 2021

Expte. N° 016 / 2021

II - CARÁTULA

OBJETO: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Reparación del Pluvial en calle Ruiz Moreno entre calles Albarracin y Tiscornia de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCION: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCION: SESENTA (60) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.



PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.600.000).

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>,

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1,05,08,02,0001,057,02 (TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS)

CONSULTAS: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo N° 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, Gallardo 1383 Primer Piso, San Carlos de Bariloche el día 21 de Septiembre de 2021, a las 12:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

RESOLUCIONES-----Página 02 a 11
CONCURSOS -----Página 12 a 14